REPUBLY OFF URUGUAY

C.E. Nº 185386

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

ASUNTO Nº 426/2010

Montevideo, 13 SET 2010

<u>VISTO</u>: el Proyecto de Memorandum de Entendimiento sobre Cooperación entre el Instituto Artigas del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay y el Instituto Diplomático Rumano del Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania;-----

<u>CONSIDERANDO</u>: que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre del Gobierno de la República, a la suscripción del referido Instrumento;---

<u>ATENTO</u>: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Desígnase Plenipotenciario al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República, Roberto Conde, para proceder en nombre del Gobierno de la República, a la suscripción del Memorandum de Entendimiento sobre Cooperación entre el Instituto Artigas del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay y el Instituto Diplomático Rumano del Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania.------
- 2°.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.----

3°- Comuniquese, etc.----

IOSÉ MUJICA Presidente de la República



José Mujica

Presidente de la República Oriental del Uruguay

A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

HACE SABER:

QUE CONFIERE Pleno Poder al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República, Roberto Conde, para proceder en nombre del Gobierno de la República, a la suscripción del Memorandum de Entendimiento sobre Cooperación entre el Instituto Artigas del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay y el Instituto Diplomático Rumano del Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania.

EN FE DE LO CUAL se expide la presente Plenipotencia que firma y queda sellada con el Sello de Armas de la República y es refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en Montevideo, a los días del mes de de dos mil diez.

A

J. Muhin